

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.04.05
16:56:31 -06'00'

ALCANCE Nº 68 A LA GACETA Nº 61

Año CXLVI

San José, Costa Rica, lunes 8 de abril del 2024

92 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

NOTIFICACIONES

PODER JUDICIAL

N.° 2574-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	NICOYA	MANSIÓN	SAN ANTONIO	QUEBRADA HONDA
LA GRAN NICOYA	4 667	522	1 346	378
LIBERACIÓN NACIONAL	1 322	335	720	281
LIBERAL PROGRESISTA	135	30	17	11
NUESTRO PUEBLO	40	4	-	17
NUEVA REPUBLICA	417	33	41	24
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 392	308	362	288
UNIÓN GUANACASTECA	216	148	115	85
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 189	1 380	2 601	1 084

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SÁMARA	NOSARA	BELÉN DE NOSARITA
LA GRAN NICOYA	255	489	341
LIBERACIÓN NACIONAL	173	121	120
LIBERAL PROGRESISTA	62	86	29
NUESTRO PUEBLO	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	72	41	12
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	109	134	214
UNIÓN GUANACASTECA	28	94	27
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	699	965	743

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	NICOYA	MANSIÓN	SAN ANTONIO	QUEBRADA HONDA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	417	48	94	21
LA GRAN NICOYA	4 667	522	1 346	378
LIBERACIÓN NACIONAL	1 322	335	720	281
LIBERAL PROGRESISTA	135	30	17	11
NUEVA REPÚBLICA	417	-	41	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 392	308	362	288
UNIÓN GUANACASTECA	216	148	115	85
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 566	1 391	2 695	1 064

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SÁMARA	NOSARA	BELÉN DE NOSARITA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	15	172	21
LA GRAN NICOYA	255	489	341
LIBERACIÓN NACIONAL	173	121	120
LIBERAL PROGRESISTA	62	86	29
NUEVA REPÚBLICA	72	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	109	134	214
UNIÓN GUANACASTECA	28	94	27
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	714	1 096	752

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO NICOYA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 2 141,500
 SUBCOCIENTE 1 070,750

PARTIDO A SUSTRERER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 40

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 566	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	417	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	4 667	2	384,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 322	-	1 322,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	135	-	-	-	-
NUEVA REPUBLICA	417	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 392	-	1 392,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	216	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO MANSIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 347,750
 SUBCOCIENTE 173,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 4
 NUEVA REPÚBLICA 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 391	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	48	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	522	1	174,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	335	-	335,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	30	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	308	-	308,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	148	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 673,750
 SUBCOCIENTE 336,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 695	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	94	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	1 346	1	672,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	720	1	46,250	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	17	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	41	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	362	-	362,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	115	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO QUEBRADA HONDA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	266,000
SUBCOCIENTE	133,000

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUESTRO PUEBLO	17
NUEVA REPÚBLICA	24

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 064	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	378	1	112,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	281	1	15,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	11	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	288	1	22,000	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	85	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO SÁMARA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	178,500
SUBCOCIENTE	89,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	714	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	15	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	255	1	76,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	173	-	173,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	62	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	72	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	109	-	109,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	28	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO NOSARA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 274,000
 SUBCOCIENTE 137,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 41

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 096	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	172	-	172,000	1	1
LA GRAN NICOYA	489	1	215,000	2	3
LIBERACIÓN NACIONAL	121	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	86	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	134	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	94	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO BELÉN DE NOSARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 188,000
 SUBCOCIENTE 94,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 12

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	752	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	341	1	153,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	120	-	120,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	29	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	214	1	26,000	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	27	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Nicoya, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Mansión, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Quebrada Honda, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Belén de Nosarita, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

NICOYA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503380265 JACKELINE LOPEZ ZUÑIGA LGN

SUPLENTE

503660892 JOEL ANTONIO ARIAS LEAL LGN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503300575	MAGALLY MATARRITA BLANCO	LGN
503350350	LUIS ALBERTO MARIN BALTODANO	LGN
504280222	ANDREY GERARDO LOPEZ CABALCETA	PUSC
501411098	FLORENTINO GRANADOS GRANADOS	PLN

SUPLENTES

202580279	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SOLIS	LGN
504400888	SAUL GARCIA JIMENEZ	LGN
117530175	NESTOR AGUILAR FLORES	PUSC
501890449	MARIA ANGELA SEQUEIRA BARBOZA	PLN

MANSIÓN**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

701210607	JARBAY LUIS ROJAS VARGAS	LGN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

503090837	YORLENY OBREGON MENDOZA	LGN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503770637	JUAN LUIS MOLINA ABADIA	LGN
501660352	SARA VENEGAS SOTO	LGN
	C.C. SARA MARIA VENEGAS SOTO	
502240543	RUNIAR DEL CARMEN JAEN VILLAGRA	PLN
	C.C. RUNIA JAEN VILLAGRA	
501381470	SABINA HERNANDEZ ARAYA	PUSC

SUPLENTES

502450979	SANTO GUTIERREZ ENRIQUEZ	LGN
	C.C. SANTOS GUTIERREZ ENRIQUEZ	
503350611	EYLEEN REBECA MORAGA SEGURA	LGN
502360878	VICTOR HUGO JUAREZ GARCIA	PLN
503340256	MILEIDY CARRILLO GUTIERREZ	PUSC

SAN ANTONIO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503120173	CINTHIA PAMELA CARRERA ACOSTA	LGN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

503610876	DEIVY JOSE GRIJALBA PADILLA	LGN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

702380309	MARIA JOSE RUIZ LARA	LGN
503640661	ANGEL ESTEBAN GRIJALBA GOMEZ	LGN
105100786	ALEXANDRA ARRIETA SEQUEIRA	PLN
503320545	JOSE MARVIN ROSALES CHAVARRIA	PUSC

SUPLENTE

503980971	ISAMAR MENA RAMIREZ	LGN
500730901	ALVARO BIASETTI SANCHO	LGN
503560780	ANA VIRGINIA GRIJALBA OBANDO	PLN
502160580	LUIS ANGEL FONSECA CHAVARRIA	PUSC

QUEBRADA HONDA**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

602480269	LUIS FERNANDO GARCIA MONTES	LGN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

503590074	YESENIA DE LA TRINIDAD ROJAS MORA	LGN
-----------	-----------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

504150784	ALEXANDER ROJAS MORA	LGN
502120798	ROSA EMILIA CARRILLO ARIAS	LGN
105550070	ANA GUISELLE SANCHEZ JUAREZ	PUSC
501270939	FLOR DE LA CRUZ MATARRITA CARRILLO	PLN

SUPLENTE

504200599	YAN FRANCO GARCIA TORRES	LGN
117550340	NATALIE MICHELLE JIMENEZ TORRES	LGN
504440552	DAYANARA CARRILLO REYES	PUSC
503630486	GLORIANA DIAZ GARCIA	PLN

SÁMARA**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503950632	EVELIN BRIONES CARRILLO	LGN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

502280146	FELIX PEDRO MEDINA CARAVACA	LGN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503210643	ANAYERIS DIAZ ARTAVIA	LGN
603020815	ALEXANDER GERARDO VARGAS MADRIGAL	LGN
501180028	BENEDICTO GUADAMUZ ZUÑIGA	PLN

503680878	LUCAS JOSE VILLAFUERTE FLORES	PUSC
SUPLENTE		
503160798	VERONICA DUARTE GARCIA	LGN
503090786	GERALD MATARRITA ZUÑIGA	LGN
502790967	MIGUEL ANGEL GOMEZ CARRILLO	PLN
503400926	MIGUEL ANGEL GAMBOA ORIAS	PUSC

NOSARA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

602130417	VALENTIN RAMIREZ SALAS	LGN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

503080735	ADRIANA MARIA CAMARENO RODRIGUEZ	LGN
-----------	----------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

304550376	BERNY RAFAEL NAVARRO NAVARRO	LGN
116020819	MARIEL GUADALUPE MARIN MATA	LGN
503880595	EFRAIN JOSE AVILES MONTIEL	LGN
502160857	JOSE DIONISIO REYES AVILES	ACRM

SUPLENTE

117240142	MOISES SALVADOR ESTRADA RIVERA	LGN
701940233	BETSY LOPEZ CORDERO	LGN
205550280	ROY GERARDO ALVARADO ROJAS	LGN
504400702	MILTON ANDRES BADILLA OBANDO	ACRM

BELÉN DE NOSARITA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

114710998	ARIANA CARRERA VARGAS	LGN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

110860511	DENNIS MAURICIO PEREZ HERNANDEZ	LGN
-----------	---------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

701020937	XIOMARA VILLEGAS BERMUDEZ	LGN
504140817	EMANUEL SUAREZ VENEGAS	LGN
504260094	EDUARDO LOPEZ LOPEZ	PUSC
503590963	JACQUELINE GUTIERREZ JIMENEZ	PLN

SUPLENTE

503920937	MAIDA YANINI ESPINOZA CASTRILLO	LGN
502680729	ROBERTO ROJAS VILLALOBOS	LGN
504570844	ADRIAN ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General